

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

65

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social n.º 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 698/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. MOHAMED ACHKOUKAR frente a FOGASA y BASOPE DISTRIBUCIÓN S. L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimo la demanda y condeno a BASOPE DISTRIBUCIÓN S. L., a abonar a D. MOHAMED ACHKOUKAR, la cantidad bruta de 1.231,08 euros, con más 123,11 euros en concepto de 10% de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a BASOPE DISTRIBUCIÓN S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

La letrada de la Admón. de Justicia.

(03/12.077/23)

